

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**81****MADRID NÚMERO 77**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Micaela Hurtado Yelo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 77 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento juicio verbal precario número 2.155 de 2009, seguido a instancias de “Arcube, Sociedad Limitada”, contra “Sudepar, Sociedad Anónima”, se ha dictado sentencia de fecha 11 de enero de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por “Arcube, Sociedad Limitada”, representada por el procurador don Juan Carlos Gálvez Hermoso de Mendoza, contra “Sudepar, Sociedad Anónima”, declarando haber lugar al desahucio instado por precario, condenando a la demandada a entregar a la actora la nave 1-6.<sup>a</sup>, sita en Madrid, calle Vía de los Poblados, número 17, y con expresa condena a la demandada en las costas causadas en este instancia.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación escrita.

Para la admisión a trámite de la interposición del recurso deberá la parte acompañar resguardo de ingreso de 50 euros en la cuenta de este Juzgado, la número 2.366 de “Banes-to”, con la clave 02 y número de procedimiento, bajo apercibimiento de inadmisión a trámite y por aplicación de la Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional decimoquinta.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sudepar, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de febrero de 2011.—La secretaria (firmado).

(02/3.001/11)